

En Agüimes, a cinco de mayo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez.

95.150

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

4.409

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2021, acordó, entre otros, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Arrecife.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública, por un plazo mínimo de TREINTA DÍAS, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento (www.arrecife.es) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Asimismo, se podrá recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la modificación del Reglamento las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

QUINTO. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

SEXTO. El Acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, con el texto íntegro del mismo, debe publicarse para su general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://arrecife.sedelectronica.es>).

SÉPTIMO. Remitir a la Administración del Estado y al Departamento competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de QUINCE DÍAS desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto del Reglamento, o en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

En Arrecife, a tres de mayo de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.

92.195

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

Sección de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.410

El Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria el día treinta de abril del año dos mil veintiuno, por mayoría absoluta legal, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“2.6. Expediente 9.367/2018. Subsanación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Arucas, aprobada en acuerdo plenario el día 16 de